

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 celular 3223083046 i01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de la referencia, con liquidación de costas ordenada mediante auto No. 71 del 14 de marzo del 2023.

Agencias en Derecho.....\$ 1.000.000.00

Gastos:

Factura PostaCol Mensajería (Archivo 15)\$10.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS..... \$1.010.000.00

Sírvase proveer.

San José, Caldas 24 de marzo de 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Int.110

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Jhon Jaime Suaza Sánchez
Radicado: 1766540890012022-00162-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A, a través de apoderada judicial, contra el señor Jhon Jaime Suaza Sánchez, de conformidad con lo establecido por el numeral primero del artículo 366 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

<p align="center">Juzgado Promiscuo Municipal – San José CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 39 de la presente fecha. San José <u>27 de marzo de 2023.</u></p> <p align="center"> VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria</p>

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e466faf3e70efc3b8ab1c52e61c68482b97a2300fdcc832a9584ba7abb9be0**

Documento generado en 24/03/2023 01:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>